



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 217

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
MAGDALENA**

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 001 2018 0062600, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2019 QUE A SU TENOR DISPONE:

- 1.- ABRIR INDAGACION PRELIMINAR** en referencia de la conducta del Dr. LEOPOLDO MONTES DÁVILA quien se desempeña como Fiscal 19 Seccional de Santa Marta, de conformidad con lo esbozado en la parte motiva de la presente providencia.
- 2.-** Para que obre como prueba se ordena:
 - 2.2. Oficiar a la FISCALIA 19° SECCIONAL DE SANTA MARTA, a fin de que remita en calidad de préstamo el proceso penal radicado bajo el No. 2015-02387 seguido en contra de los señores EFRAÍN VANLEENDEN SALCEDO y DUBIS LOBO GONZÁLEZ por el punible de Trafico, Fabricación o Porte de Estupefacientes, en caso de que la carpeta se encuentre en otra Dependencia, se oficiará a la autoridad judicial correspondiente a efectos de que remita la carpeta aludida. Término para contestar 10 días.
 - 2.3. Oficiar a la Dirección Seccional de Fiscalías de Santa Marta, Magdalena, a efectos de que allegue las calidades del sujeto disciplinable Dr. LEOPOLDO MONTES DÁVILA, actos administrativos de nombramiento y posesión en el cargo, así como una constancia del sueldo devengado para la época de los hechos, y la última dirección conocida. Término para contestar diez (10) días
 - 2.4. Recibir **versión libre** al disciplinable, si es su deseo de rendirla, ya sea verbal o escrita.
- 3.-** Compulsar copias de la presente providencia, así como de los documentos allegados a la actuación por parte del Juzgado Tercero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Santa Marta, en contra del abogado RICARDO SILVA DURAN, quien se identifica con la Cédula No. 7.630.519 y tarjeta profesional No. 160176 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para que se someta a reparto, dentro de esta misma corporación de conformidad con lo esbozado en la parte motiva
- 4.-** Por la Secretaría de esta Corporación, certificar si los hechos investigados en la presente actuación han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentre el mismo.
- 5.-** Informar al Ministerio Público de conformidad con el artículo 277.7 de la constitución política y los artículos 89 y 90 de la ley 734 de 2002.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, 197 ibídem y CUMPLASE. FDO. **TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA** Magistrada

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY TRES (03) de NOVIEMBRE de 2022 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019. Y se desfijará el OCHO (08) de NOVIEMBRE de 2022 a las 5:00 pm.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA

Secretaria Judicial